



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## **ACUERDO DE CONCEJO** **Nº 0052-2019-AC-MPA-R/C**

Anta, veintiuno de marzo del  
dos mil diecinueve.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.**

### **VISTO:**

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 011-2019-CM-MPA-RC., de fecha 21 de marzo del presente año, bajo la Presidencia del señor Alcalde William Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, sobre "La Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento Y Reordenamiento De La Feria Dominical de Chimpahuaylla - Anta, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N5 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, según el Artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39º de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41º de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el expediente Nº 541: que, contiene el Informe 0028-2019MPA/CHH/GDE, cursado por el Lic. Carlos Herrera Hanampa Gerente de Desarrollo Económico y Servicios, quien alcanza la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento y Reordenamiento de la Feria Dominical de Chimpahuaylla Anta; puesta a consideración del pleno, después de amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo municipal por unanimidad se pronunciaron favorablemente sobre la Aprobación de "La Ordenanza Municipal





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”**



que Regula el Funcionamiento y Reordenamiento de la Feria Dominical de Chimpahuaylla – Anta”, que consta de XII Capítulos, 42 Artículos 01 Disposición Complementaria, 01 Disposición Transitoria y 01 Disposición Final;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL DE CHIMPAHUAYLLA – ANTA, que consta de Doce (XII) Capítulos, Cuarenta y Dos (42) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria, Una (01) Disposición Transitoria y Una (01) Disposición Final;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Servicios Públicos, Oficina de Rentas, el cumplimiento del nuevo Reglamento aprobado;

**ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE** al señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación del Reglamento aprobado por la presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



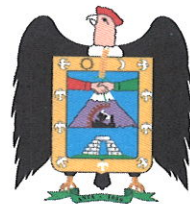
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## **Aprueban Nuevo Reglamento que Regula el Funcionamiento y Reordenamiento de la Feria Dominical de Chimpahuaylla – Anta**

ORDENANZA MUNICIPAL  
Nº 005-2019-AL/CPA

### **EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE ANTA**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de Marzo del 2019, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento y Reordenamiento de la Feria Dominical de Chimpahuaylla – Anta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 59º señala (...) El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades (...).

Que, la Constitución asigna como parte de las competencias de los gobiernos locales administrar sus bienes (artículo 195, inciso 3) y en función de ello, el artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 ha definido como bienes de propiedad municipal, entre otros, los bienes inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales y todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad conforme al artículo 56º de la citada ley. Además, el artículo 195, inciso 5 de la Constitución, asigna a los gobiernos locales el organizar, reglamentar y administrar sus servicios públicos, encontrándose dentro ello los mercados públicos.

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 052-2019-AC-MPA-R/C, se resuelve requerir a los regidores miembros de la Comisión de Servicios Públicos, Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General, y a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Economía y Finanzas la formulación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Funcionamiento y Reordenamiento de la Feria Dominical de Chimpahuaylla, teniendo en cuenta las propuestas de los representantes de la Feria Dominical de Chimpahuaylla, y los funcionarios correspondientes, por lo que en cumplimiento de lo mencionado se presenta el Expediente Nº 541: que, contiene el Informe 0028-2019MPA/CHH/GDE, cursado por el Lic. Carlos Herrera Hanampa Gerente de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”**



Desarrollo Económico y Servicios, adjuntándose el presente proyecto de ordenanza, la misma que cuenta con la conformidad de Asesoría Legal a través del Opinión Legal N° 037-2019-AL-EAC/MPA; de fecha 20 de marzo del presente año

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL DE CHIMPAHUAYLLA – ANTA.**

Artículo 1°.- **APROBAR** LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL DE CHIMPAHUAYLLA – ANTA, que consta de: Doce (XII) Capítulos, Cuarenta y Dos (42) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria, Una (01) Disposición Transitoria y Una (01) Disposición Final;

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, Gerencia de Rentas y demás áreas, el cumplimiento del nuevo Reglamento aprobado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- **FACÚLTESE** al señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación del Reglamento aprobado por la presente.

Artículo 4°.- **PUBLÍQUESE**, la presente norma legal en el Diario Oficial El Peruano en el Portal Institucional [www.munianta.gob.pe](http://www.munianta.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Casa Municipal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

WILIAM LOAIZA RAMOS

Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos  
ALCALDE